



ALCALDIA MUNICIPAL DE CACAOPERA
MORAZAN, EL SALVADOR. TEL. 2651-0206
Email: alcaldiadecacaoperaorg@gmail.com



ACTA NUMERO UNO: En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Cacaopera, departamento de Morazán, a las ocho horas del día tres de mayo de dos mil dieciocho, en sesión ordinaria convocada y celebrada por el Alcalde Municipal José Lorenzo Argueta Canales, con la asistencia del Síndico Municipal, Santos Albertin Villalta Cruz, Primer Regidor Propietario, Henry Misael Fuentes Fuentes, Segundo Regidor Propietario, Santos Yoalmo Fuentes González, Tercera Regidora Propietaria, Daysi del Carmen Gómez de Martínez, Cuarto Regidor Propietario, José Gabriel Pérez Sánchez, Quinto Regidor Propietario, Santos Esther Pérez de Ramírez, Sexto Regidor Propietario, Ever Humberto Argueta Pérez, Primer Regidor Suplente, Valentín Guevara, Segunda Regidora Suplente, Adela Arriaza de Amaya, Tercera Regidora Suplente, María Doris Hernández de Hernández, Cuarto Regidor Suplente, Jonathan Aristí Ríos Ortez, para discutir la agenda siguiente, **Punto Uno:** Establecimiento de quórum, **Punto Dos:** Lectura y aprobación de agenda; **Punto Tres:** Solicitar Permiso para Empleada de Unidad de Registro del Estado Familiar, para ser Secretaria Municipal, **Punto Cuatro:** Nombramiento de Secretaria Municipal, **Punto Cinco:** Cancelación de Cuentas Bancarias, **Punto Seis:** Autorización para apertura de seis Cuentas Bancarias, **Punto Siete:** Tratar tema relacionado a suspensión de energía eléctrica, **Punto Ocho:** Nombramientos y Contratación de Personal, **Punto Nueve:** Ratificación de Áreas de Trabajo y Salarios, **Punto Diez:** Fondo Circulante, Caja Chica, **Punto Once:** Nombramiento de Administrador de Contratos, **Punto Doce:** Autorización de Visto Bueno (VoBo) y DESE, **Punto Trece:** Salarios y Dietas a Concejales, **Punto Catorce:** Programación de Reuniones, **Punto Quince:** Suspensión de Líneas Móviles, **Punto Dieciséis:** Reestructuración de Comisión de Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y Comisión de Compras Institucionales **Punto Diecisiete:** Autorización para Retiro de FODES, **Punto Dieciocho:** Autorización de Uso de Vehículos, **Punto Diecinueve:** Cambio de Sellos, **Punto Veinte:** Oficializar Escudo y Membrete Institucional, **Punto Veintiuno:** Contratación de Empresa para Suministro de Combustible y Lubricantes, **Punto Veintidós:** Celebración del Día de la Madre, **Punto Veintitrés:** Otros: Solicitudes. **Punto veinticuatro:** ratificar el acuerdo de Cooperación con la Unidad de Salud Comunitaria Familiar de Cacaopera, **punto veinticinco:** contribuir con ataúdes y gastos funerarios, **punto veintiséis:** adjudicaciones, **punto veintisiete:** adjudicaciones, **punto veintiocho:** adjudicación, revisión diagnóstico de equipo e instalaciones de licencia de video vigilancia, **punto veintinueve:** adjudicaciones, **punto treinta:** Aprobación de perfil ampliación de perfil ampliación de captación y lavaderos municipales en Caserío El Guineo cantón Estancia, Municipio de Cacaopera, departamento de Morazán, **punto treinta y uno:** reparación de maquinaria pesada, **punto treinta y dos:** apoyo a las comunidades, **Punto Uno:** Se dio inicio a la sesión estableciéndose el quórum conforme lo exige la ley, **Punto Dos:** ACUERDO NUMERO UNO: El Alcalde Municipal dio lectura de la agenda a desarrollar la cual el concejo municipal ACUERDA: aprobar por unanimidad de los presentes el acta a tratar. **Punto Tres:** ACUERDO NUMERO DOS: Teniendo a la vista la solicitud de Permiso de la Jefe del Registro del Estado Familiar señora **[REDACTED]**, para ocupar el cargo laboral de Secretaria Municipal de forma temporal, sin perder el cargo o puesto de trabajo como Jefe del Registro del Estado Familiar que desempeño actualmente y bajo el cual ostente derecho de carrera, conforme a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en el artículo 38 literal 2, por estar registrada en el Registro Municipal y nacional de dicha Ley, este concejo acuerda: APROBAR Y



ALCALDIA MUNICIPAL DE CACAOPERA
MORAZAN, EL SALVADOR. TEL. 2651-0200
Email: alcaldiadecacaoperaorg@gmail.com



AUTORIZAR el permiso solicitado por la señora **[REDACTED]**, para ocupar el cargo laboral de Secretaria Municipal a partir del uno de mayo del corriente año, **Punto Cuatro**, ACUERDO NUMERO TRES: Considerando que la plaza de Secretaria Municipal es un puesto de confianza y debido que esta administración aprobó y autorizo, a partir del uno de mayo de dos mil dieciocho, el permiso para desempeñar el Cargo a la señora Vidnia Rosibel Arriaza Ortiz, en consecuencia el Concejo Municipal, ACUERDA: **Uno**: Nombrar como Secretaria Municipal a la señora **[REDACTED]** con un Salario mensual de Seiscientos cincuenta y dos con 30/100 dólares (\$ 652.30), el cual será pagado con fondos del 25 % FODES, **Dos**: autorizar al Contador Municipal para que realice la reforma al presupuesto Municipal vigente, **COMUNIQUESE**. **Punto Cinco**. ACUERDO NUMERO CUATRO. El Concejo municipal haciendo uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: **Uno**: cancelar las cuentas corriente aperturadas en el Banco de Fomento Agropecuario BFA, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera/Fondos Propios No: 100-240-700386-8 con saldo de \$ 92.48, Alcaldía Municipal de Cacaopera/ 25% FODES No: 100-240-700387-6 con saldo de \$ 132.97, Alcaldía Municipal de Cacaopera/ 75% FODES No: 100-240-700388-4 con saldo de \$ 9,304.31, Alcaldía Municipal de Cacaopera/ Servicios Profesionales No: 100-240-700389-2, con saldo de \$ 34.99, Alcaldía Municipal de Cacaopera/Mantenimiento de Maquinaria No: 100-240-700390-6, con saldo de \$ 0.00, Alcaldía Municipal de Cacaopera/Proyecto Recolección, Transporte y Disposición Final de Los Desechos Sólidos del Municipio de Cacaopera, Morazán, Para el periodo de Octubre 2017 a Septiembre 2018, No: 100-240-700426-0, con saldo de \$ 777.66, **Dos**: Se solicita al banco de Fomento Agropecuario, emitir cheque de Gerencia a nombre de la Tesorería Municipal de Cacaopera según detalle, Alcaldía Municipal de Cacaopera/Fondos Propios No: 100-240-700386-8 con saldo de \$ 92.48, Alcaldía Municipal de Cacaopera/ 25% FODES No: 100-240-700387-6 con saldo de \$ 132.97, Alcaldía Municipal de Cacaopera/ 75% FODES No: 100-240-700388-4 con saldo de \$ 9,304.31, Alcaldía Municipal de Cacaopera/ Servicios Profesionales No: 100-240-700389-2, con saldo de \$ 34.99, Alcaldía Municipal de Cacaopera/Mantenimiento de Maquinaria No: 100-240-700390-6, con saldo de \$ 0.00, Alcaldía Municipal de Cacaopera/Proyecto Recolección, Transporte y Disposición Final de Los Desechos Sólidos del Municipio de Cacaopera, Morazán, Para el periodo de Octubre 2017 a Septiembre 2018, No: 100-240-700426-0, con saldo de \$ 777.66, **Tres**: El Concejo Municipal autoriza a José Lorenzo Argueta Canales Alcalde Municipal y Rosibel de la Paz Canales Portillo, Tesorera Municipal, para que realicen los trámites respectivos de cancelación ante la agencia bancaria, **Punto Seis**. ACUERDO NUMERO CINCO. El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal le confiere, por unanimidad de los presentes acuerda la Apertura de seis cuentas corrientes en el Banco HIPOTECARIO a nombre de la Alcaldía Municipal de Cacaopera específicamente: Alcaldía Municipal de Cacaopera/Fondos Propios, con Noventa 78/100 dólares (\$ 90.78), Alcaldía Municipal de Cacaopera/ 25% FODES con ciento treinta y uno 27/100 dólares (\$ 131.27), Alcaldía Municipal de Cacaopera/ 75% FODES con Nueve mil trescientos dos 61/100 dólares (\$ 9,302.61), Alcaldía Municipal de Cacaopera/ 5% INVERSION con treinta y tres 29/100 dólares (\$ 33.29), Alcaldía Municipal de Cacaopera/Mantenimiento de Maquinaria con cero 00/100 dólares (\$ 0.01), Alcaldía Municipal de Cacaopera/Proyecto Recolección, Transporte y Disposición Final de Los Desechos Sólidos del Municipio de Cacaopera,



ALCALDIA MUNICIPAL DE CACAOPERA
MORAZAN, EL SALVADOR. TEL. 2651-0206
Email: alcaldiadecacaoperaorg@gmail.com



Morazán, Para el periodo de Octubre 2017 a Septiembre 2018, con setecientos setenta y cinco 96/100 dólares (\$ 775.96), por cada cuenta se deberá cancelar Uno con 70/100 dólares (\$ 1.70) en concepto de emisión de cheques de gerencias a nombre Tesorería Municipal de Cacaopera, para lo cual se autoriza a José Lorenzo Argueta Canales, alcalde municipal, Rosibel de la Paz Canales Portillo, Tesorera Municipal y Henry Misael Fuentes Fuentes, Primer Regidor Propietario, para que realicen los trámites correspondientes y registren sus firmas, para todo cobro de cheque bastara con dos firmas y siendo una de las firmas indispensable de la Tesorera Municipal. Punto Siete: ACUERDO NUMERO SEIS: El Alcalde José Lorenzo Argueta Canales presento al concejo municipal situación de mora en el servicio de energía eléctrica de la municipalidad, en la que se ha recibido nota del departamento de cobros de la EEO, para la suspensión del servicio, verificando el aviso con el 30 de abril de 2018, teniendo un tiempo establecido para solventar al 02 de mayo de 2018, a esta fecha se ha tenido acercamiento con la empresa EEO, para solventar dicha situación, en la que se dio una prórroga para hacer un pago parcial de la primera factura correspondiente al mes de marzo con número de factura 0000000044723852, equivalente a \$ 8610.05, siendo la deuda total en servicio de energía eléctrica de \$ 19,109.01, la cual se debería de cancelar de la cuenta corriente No. 00620001027 a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera/Fondos Propios la que tiene un saldo de \$ 90.78, y no se podría solventar de dicha cuenta por fondo insuficiente, en tal sentido este concejo ACUERDA. Uno: Realizar préstamo de la cuenta corriente No. 00620001043, Alcaldía Municipal de Cacaopera/ 75% FODES, por la cantidad de Ocho Mil Seiscientos Diez 05/100 dólares (\$ 8,610.05), a la cuenta Alcaldía Municipal de Cacaopera/Fondos Propios, Dos: Cancelar el préstamo de la cuenta Alcaldía Municipal de Cacaopera/Fondos Propios, al contar con disponibilidad de fondos, **Punto Ocho.** ACUERDO NUMERO SIETE. El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal Art. 30 numeral 2 del Código Municipal le confiere, por unanimidad de los presentes acuerda. Uno: Considerando la experiencia y conocimiento del área de tesorería que tiene la señorita **Rosibel de la Paz Canales Portillo**, por haberse desempeñado como Tesorera Municipal desde los periodos del 2009 a 2018, este Concejo acuerda: nombrar a **Rosibel de la Paz Canales Portillo** para ejercer el cargo de Tesorera Municipal de esta Alcaldía a partir del día uno de mayo del año dos mil dieciocho; dicha persona gozará de las prestaciones salariales establecidas para dicho cargo, devengando un sueldo mensual de Seiscientos Diecinueve 20/100 dólares de los Estados Unidos (\$ 619.20), con sus respectivos descuentos de ley, quien rendirá fianza a satisfacción del Concejo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 97 del código Municipal, pagados con fondos 25% FODES, Dos: Nombrar como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional al Ingeniero **Ernesto Rodríguez Argueta**, quien devengara un sueldo mensual de Setecientos uno con 80/100 dólares de los estados Unidos de América (\$ 701.80) aplicándose los descuentos de Ley; autorizase al Contador Municipal a efecto de realizar la reforma al presupuesto Municipal Vigente, pagados con el 25% FODES, **Tres:** Contratar como Jefe del Registro del Estado Familiar interino, al señor **Wilson Villalón Arias**, por un periodo de tres meses, a partir del uno de mayo al treinta y uno de julio del corriente año, quien devengara un sueldo mensual de Cuatrocientos cuarenta dólares de los estados Unidos de América (\$ 440.00) aplicándose los descuentos de Ley; autorizase al Contador Municipal a efecto de realizar la reforma al presupuesto Municipal Vigente, **Cuatro:** Contratar al **Estudiante Elvis Alexander Rosado**, como Contador



Municipal y Encargado de Presupuesto, de mayo a diciembre de dos mil dieciocho; quien desarrollará sus funciones ordinariamente tres días a la semana y extraordinariamente cuando sea requerido, devengando un sueldo mensual de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 20/100 DOLARES (\$633.20), según el presupuesto Municipal en vigencia, **Cinco:** Contratar al señor [REDACTED], como Recolector de Desechos sólidos y auxiliar de tren de aseo, con un salario mensual de Trescientos dólares (\$ 300.00), en un periodo de trabajo de Mayo de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, **seis:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le confiere en su artículo 30 numeral 14, **ACUERDA:** a) contratar al señor [REDACTED], como motorista, por cuatro meses a partir del uno de mayo al treinta y uno de agosto del corriente año, quien devengara un sueldo mensual de Trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 300.00), aplicándose los descuentos de Ley; autorizase al Contador Municipal a efecto de realizar la reforma al presupuesto Municipal Vigente, **b)** y a solicitud de la Unidad Comunitaria de Salud familiar de esta Ciudad, se apoyara en las emergencias que dicha unidad requiera. **Siete:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le confiere en su artículo 30 numeral 14, **ACUERDA:** a) contratar al señor [REDACTED], como motorista, por tres meses a partir del uno de mayo al treinta y uno de julio del corriente año, quien devengara un sueldo mensual de Trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 300.00), aplicándose los descuentos de Ley; autorizase al Contador Municipal a efecto de realizar la reforma al presupuesto Municipal Vigente, **b)** y a solicitud de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de esta Ciudad, se apoyara en las emergencias que dicha unidad requiera. **ocho:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 18, y considerando que el treinta de abril del corriente año, venció el contrato de los señor fontaneros de fines de semana en tal sentido este concejo **ACUERDA:** Renovar por dos meses el contrato, a los señores Santos Ovidio Ramírez Mestanza, como Fontanero, José Oscar Mendoza Fuentes, Encargado de boca toma, [REDACTED], Encargado de Bombeo y mantenimiento de Agua, contados a partir del uno de mayo del año dos mil dieciocho y finalizará el día treinta de junio del mismo año, y a [REDACTED], como fontanero; por un mes, del uno al treinta y uno de mayo, quienes devengarán un sueldo de ONCE 20/100DOLARES (\$11.20), por día trabajado menos los descuentos de renta, debiendo cumplir un horario de sábado, domingo, vacaciones y días feriados, **COMUNIQUESE.** **Nueve:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le confiere en su artículo 30 numeral 14, **ACUERDA:** contratar al señor [REDACTED], como Encargado de la Unidad de Gestión de Archivo Municipal, por un mes, por con un salario mensual de Quinientos ochenta y tres dólares (\$ 583.00) **Diez:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Artículo 106, **ACUERDA:** Contratar a la Licenciada [REDACTED] como Auditor Interno, para que ejerza el control, vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes del municipio durante el periodo del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de abril de dos mil dieciocho, devengará un sueldo de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00), mensuales y desarrollara sus funciones ordinariamente un día a la semana y extraordinariamente cuando así se requiera, **COMUNIQUESE.- Punto Nueve, ACUERDO NUMERO OCHO;** El Concejo



ALCALDIA MUNICIPAL DE CACAOPERA
 MORAZAN, EL SALVADOR. TEL. 2651-0206
 Email: alcaldiadecacaoperaorg@gmail.com



Municipal de conformidad a lo establecido en el artículo 204, ordinal 4 de la Constitución de la Republica y en uso de las facultades legales, que el código Municipal le confiere en su artículo 3, numeral 4, ACUERDA: **Uno:** Ratificar en sus cargos y salario a los siguientes empleados registrados en el Sistema Municipal y Nacional de la Carrera Administrativa Municipal: **[Redacted]**, Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional, con un Salario Mensual de Setecientos uno con 80/100 (\$ 701.80); **[Redacted]**, Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública y Comunicaciones, con un salario mensual de Seiscientos treinta y tres con 60/100 dólares americanos (\$633.60); **[Redacted]**, Encargada de Cuentas Corrientes, con un Salario mensual de Cuatrocientos cuarenta dólares (\$ 440.00), **[Redacted]**, Encargada de Catasto y Registro Tributario, con un salario mensual de Cuatrocientos treinta dólares (\$430.00), **[Redacted]**, Encargado de la Unidad de Medio Ambiente, con un salario mensual de Trescientos cincuenta y cinco con 83/100 (\$ 355.83), **[Redacted]**, Encargado de la Unidad de Turismo, con un salario Mensual de Trescientos dólares (\$300.00), **[Redacted]**, Encargado del Área de Servicios Municipales con un sueldo mensual de Trescientos cincuenta y cinco con 83/100 (\$ 355.83), **[Redacted]**, Encargado del Área de Promoción Social, con un salario mensual de Trescientos sesenta y cuatro con 10/100 (\$ 364.10); Leonel Alcides Pérez Hernández, Miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, con un salario Mensual de Trescientos dólares (\$ 300.00), **[Redacted]**, Miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, con un salario Mensual de Trescientos dólares (\$ 300.00); **[Redacted]**, Miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, con un salario mensual de Trescientos dólares (\$ 300.00); **[Redacted]**, miembro del Cuerpo de Agentes Municipales; con un salario mensual de Trescientos dólares (\$ 300.00), Daniel Claros, Auxiliar de Tren de Aseo y Barrendero, con un salario mensual de Trescientos dólares (\$ 300.00) **[Redacted]**, Barrendera, con un salario mensual de Trescientos dólares (\$ 300.00); **[Redacted]**, Encargado de Bombeo y Mantenimiento de Agua, con un salario mensual de Trescientos dólares (\$ 300.00), **[Redacted]**, Encargado de Mercado Municipal; con un salario mensual de Trescientos dólares (\$ 300.00); **[Redacted]**, Fontanero, con un salario mensual de Trescientos dólares (\$300.00) **[Redacted]**, Fontanero, con un salario mensual de Trescientos dólares (\$300.00); **[Redacted]**, Encargado de Bombeo de Boca Toma, con un salario mensual de Trescientos dólares (\$ 300.00); **[Redacted]**, Barrendero, con un salario mensual de Trescientos dólares (\$300.00); **[Redacted]**, operador de Tractor, con un salario mensual de Trescientos cincuenta y cinco con 83/100 (\$ 355.83); **[Redacted]**, operador de maquinaria, con un salario mensual de Cuatrocientos veintisiete con 85/100 (\$ 427.85); Santos Antonio **[Redacted]**, Motorista, con un salario mensual de Cuatrocientos veintisiete con 85/100 (\$ 427.85); **[Redacted]**, Promotor Social, con un salario mensual de Trescientos cincuenta y cinco con 83/100 (\$ 355.83); **[Redacted]**, Promotor Social, Trescientos cincuenta y cinco con 83/100(\$ 355.83); **[Redacted]**, Promotor Social, con un salario mensual de Trescientos dólares (\$ 300.00), **[Redacted]**, Auxiliar de Servicios varios; con un salario mensual de Trescientos dólares (\$ 300.00) **[Redacted]**, Trescientos dólares (\$ 300.00,) Sueldos establecidos en el Presupuesto



ALCALDIA MUNICIPAL DE CACAOPERA
MORAZAN, EL SALVADOR. TEL. 2651-0206
Email: alcaldiadecacaoperaorg@gmail.com



Municipal Vigente, **Punto Diez**, ACUERDO NUMERO NUEVE; El Concejo Municipal haciendo uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en el artículo 93, ACUERDA: **Uno**: Crear el Fondo Circulante para el periodo de mayo a diciembre de dos mil dieciocho, con un monto de Mil dólares (\$ 1,000.00) de los Estados Unidos de América, con recursos de Fondos Propios; y será manejada por **[REDACTED]**, quien rendirá fianza a satisfacción del Concejo, **Dos**: cantidad máxima para pagar de dicho fondo será de Setenta dólares (\$70.00), **Tres**, la liquidación del Fondo Circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cada mes; **Cuatro**: facultando a la Tesorera Municipal a efecto de que posteriormente de recibido y revisado el informe presentado por la Encargada del Fondo Circulante, realice el reintegro para el funcionamiento del mismo, **Punto Once**, ACUERDO NUMERO DIEZ; El Concejo Municipal a efecto de que los Contratos que esta municipalidad celebre, se les dé el debido seguimiento, por unanimidad de los presentes acuerda nombrar como Administrador de Contratos adhonorem **[REDACTED]** en calidad de Auxiliar de UACI, **Punto Doce**, ACUERDO NUMERO ONCE; El Concejo Municipal haciendo uso de las facultades que el Código Municipal le confiere, acuerda designar a Santos Albertin Villalta Cruz, en calidad de Síndico Municipal y a José Lorenzo Argueta Canales en calidad de Alcalde Municipal, para que autoricen el Visto Bueno y DESE respectivamente, **Punto Trece**, ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le confiere en su artículo 49, ACUERDA, **Uno**: Fijar la remuneración mensual que recibirá el Señor Alcalde Municipal a partir del uno de mayo del corriente año, con un salario de Un Mil Cuatrocientos dólares de los estados Unidos de América (\$ 1,400.00) aplicándosele los descuentos de Ley, cancelados con recursos de fondos FODES 25%, **Dos**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le confiere en su artículo 52, el Síndico Municipal Señor Santos Albertin Villalta Cruz, asistirá a tiempo completo al desempeño de sus funciones y la remuneración mensual que recibirá a partir del uno de mayo del corriente año, con Ochocientos cincuenta dólares de los estados Unidos de América (\$ 850.00) aplicándosele los descuentos de Ley, cancelados con recursos de fondos FODES 25%, **Tres**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le confiere en su artículo 46, los regidores devengaran una dieta por la cantidad de Ciento Cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, (\$ 150.00), por cada sesión de Concejo que asistan, aplicándole los descuentos de ley, pago que será efectivo del fondo FODES 25% funcionamiento, quienes se detallan a continuación: Primer Regidor Propietario Henry Misael Fuentes Fuentes, Segundo Regidor Propietario, Santos Yoalmo Fuentes González, Tercera Regidora Propietaria, Daysi del Carmen Gómez de Martínez, Cuarto Regidor Propietario, José Gabriel Pérez Sánchez, Quinto Regidor Propietario, Santos Esther Pérez de Ramírez, Sexto Regidor Propietario, Ever Humberto Argueta Pérez, Primer Regidor Suplente, Valentín Guevara, Segunda Regidora Suplente, Adela Arriaza de Amaya, Tercera Regidora Suplente, María Doris Hernández de Hernández, Cuarto Regidor Suplente, Jonathan Aristí Ríos Ortez. **Punto Catorce**: ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal después de analizar que periódicamente es necesario desarrollar las reuniones de concejo municipal, y considerando lo establecido en el Código Municipal Art. 31 numeral 10, y Art. 37, este concejo ACUERDA: Desarrollar dos reuniones Ordinarias y una reunión extraordinaria por cada mes, si hubiere más reuniones extraordinarias, según



ALCALDIA MUNICIPAL DE CACAOPERA
MORAZAN, EL SALVADOR. TEL. 2651-0206
Email: alcaldiadecacaoperaorg@gmail.com



lo establecido anteriormente convocadas en el mes no serán remuneradas. **Punto Quince:** ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le confiere y en vista que la municipal tiene contrato vigente de Telefonía Móvil con la empresa, y que su vencimiento del contrato es el próximo 13 de mayo de 2018, por lo que este concejo ACUERDA: Suspender las Líneas Móviles que se tienen con la compañía Telemovil El Salvador S.A. de C.V., y autoriza al señor Alcalde Municipal José Lorenzo Argueta Canales, hacer los tramites respectivos de suspensión. **Punto Dieciséis:** ACUERDO NUMERO QUINCE; El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le confiere y considerando que la Comisión de a Carrera Administrativa Municipal, debe de reestructurarse este Concejo ACUERDA; **uno:** Autorizar al Alcalde Municipal, iniciar trámites de reestructuración y darle seguimiento a lo que exige la Ley. **Dos:** Autorícese reestructuración de Comisión de Compras institucionales conformada por [REDACTED], Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, José Lorenzo Argueta Canales, Alcalde Municipal, [REDACTED], Contador, Santos Albertin Villalta Cruz, Síndico Municipal. **Punto Diecisiete:** ACUERDO NUMERO DIECISEIS; El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le confiere, ACUERDA: designar y autorizar a José Lorenzo Argueta Canales, en calidad de Alcalde municipal y [REDACTED] en calidad de Tesorera, para que durante el período de mayo a diciembre de dos mil dieciocho, para que puedan retirar los Fondos FODES de la asignación mensual que el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM entregara a la municipalidad de Cacaopera, **Punto Dieciocho:** ACUERDO NUMERO DIECISIETE: En vista que los vehículos con que cuenta la municipalidad están en mal estado y otros en reparación y se hace necesario siempre tener un medio de transporte, este concejo autoriza uso de vehículo particular Pick Up 4x 4 cabina doble color gris con número de placas P46150-2011, propiedad del alcalde municipal, el cual será utilizado por este, para misiones oficiales, actividades que se desarrollen internamente en el municipio y demás demanda para su uso, así este concejo considera que el vehículo particular sea utilizado por tres meses del 01de mayo al treinta y uno de julio de 2018, considerando que es un tiempo prudencial para reparar y dar mantenimiento a los vehículos de la municipalidad, por consiguiente se proporcionara combustible, mantenimiento y reparación del mismo en el periodo establecido. **Punto diecinueve:** ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en su de sus facultades legales que el código Municipal le confiere, ACUERDA: Cambiar los sellos que se utilizaran en cada área en esta Alcaldía, a partir del primero de mayo del corriente año, los cuales serán cancelados de Fondos Propios. **Punto veinte:** **Punto veinte:** ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo en uso de sus facultades legales que el código Municipal le Concede ACUERDA: oficializar el escudo en las hojas membretadas que se usaran en esta oficina en todas las certificaciones que se extiendan. **Punto veintiuno:** ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de combustible para uso Administrativo Municipal a la Estación de Servicios Los Olivos S.A. de C.V. por la cantidad de \$ 3.17, cada galón de Diésel y \$ 3.45 cada galón de gasolina Regular estos precios cambian de acuerdo al mercado internacional del petróleo, el suministro de combustible Diésel para el proyecto Recolección, Transporte y disposición final de Desechos Sólidos del Municipio de



Cacaopera, Morazán, para el periodo mayo a septiembre de 2018, a la Estación de Servicio Los Olivos S.A.de C.V, por la cantidad de \$ 3.17, cada galón, estos precios cambian de acuerdo al mercado internacional del petróleo. **Punto veintidós:** ACUERDO VEINTIUNO: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que el diez de mayo se celebra el día de la Madre, y como un reconocimiento a ellas, este concejo ACUERDA: Realizar celebración Municipal agasajar a las madres del Municipio con regalo y refrigerios; así también dando un aporte a las Escuelas para dicha celebración y diferentes eventos alusivos que se celebren en el municipio y se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar los pago de estos gastos de Fondos Propios. **Punto veintitrés:** ACUERDO VEINTIDOS. **Uno.** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código Municipal le confiere, en su artículo 4, numeral 4 y 18 y considerando la solicitud presentada por el quipo pastoral de Las Mesas, Cantón Estancia de esta jurisdicción; con el fin que esta Municipalidad les colabore con dos docenas de cohetes de vara, dos docenas de morteros, una corona y cetro, dos piñatas y dulces, regalos para juegos recreativos, regalos para las Madres del Caserío y payaso para el día 13 de mayo, por lo que este Concejo ACUERDA: **a)** Dar por aprobada la solicitud presentada por el Equipo Pastoral de Caserío Las Mesas, Cantón Estancia de esta jurisdicción; **b).** Contribuir con dos docenas de cohetes y dos docena de mortero; **c).** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice los trámites correspondientes para la compra antes mencionada; **Dos:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código Municipal le confiere, en su artículo 4, numeral 4 y 18 y considerando la solicitud presentada por El Complejo Educativo Naciones Unidas de esta Ciudad; con el fin que esta Municipalidad les colabore con quinientos refrigerios para la celebración del día de la Madre a celebrarse el día 9 del corriente año, por lo que este Concejo ACUERDA: **a)** Dar por aprobada la solicitud presentada por el Complejo Educativo Naciones Unidas de esta Ciudad; **b).** Contribuir con el aporte de quinientos refrigerios para la Celebración del Día de la Madre; **c).** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice los trámites correspondientes para la compra antes mencionada. **COMUNIQUESE;** **Tres:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código Municipal le confiere, y a solicitud del Comité de Desarrollo del Municipio (CODEM) de esta Ciudad; con el fin que esta Municipalidad les apoye con la Alimentación a las asambleas mensuales que realiza dicho comité, por lo que este Concejo ACUERDA: **a)** Dar por aprobada la solicitud presentada por el Comité de Desarrollo del Municipio de esta Ciudad; **b).** Contribuir con los almuerzos de las asambleas mensuales; **c).** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice los trámites correspondientes para la compra antes mencionada. **Punto veinticuatro:** ACUERDO NUMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su artículo 4 numeral 5 y articulo 31 numeral 8, y considerando: I) Que ya existe un convenio de cooperación entre la municipalidad de Cacaopera y la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de Cacaopera, mediante acuerdo número veinticinco de acta número uno de fecha cinco de mayo de dos mil quince, donde se plantea que se trabaja en un horario de lunes a viernes, de las siete horas y treinta minutos a las quince horas y treinta minutos, horario en que en el municipio se cuenta con el servicio de ambulancia. II) Que en el Municipio existe la necesidad de contar con el servicio Ambulancia las veinticuatro horas, para atender las emergencias oportunamente,



ALCALDIA MUNICIPAL DE CACAOPERA
MORAZAN, EL SALVADOR. TEL. 2651-0206
Email: alcaldiadecacaoperaorg@gmail.com



en los casos de pacientes que requieren este servicio en horario no hábil; por lo antes expuesto este Concejo ACUERDA: a) ratificar el acuerdo de Cooperación con la Unidad de Salud Comunitaria Familiar de Cacaopera, por medio de un convenio, para un período de **DOCE MESES**, contados a partir del mes de mayo de dos mil dieciocho y que finalizará el día uno de mayo de dos mil diecinueve; a fin de que la Municipalidad pueda contratar a un Motorista para la ambulancia, propiedad de la Unidad de Salud Comunitaria Familiar de Cacaopera, para cubrir la jornada comprendida de las quince horas con treinta minutos a las siete horas con treinta minutos de la mañana de lunes a viernes, y contratar otro motorista para que trabaje sábado y domingo incluyendo días festivos; así mismo la municipalidad se compromete a suministrar el combustible para el funcionamiento de la Ambulancia durante la jornada anteriormente expresada; b) Facultase al señor Alcalde Municipal, a efecto de que realice las gestiones necesarias con la Unidad de Salud, relacionada y posteriormente firme el mencionado convenio. **Punto veinticinco:** ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código municipal le concede y **CONSIDERANDO:** Que en este municipio hay personas que viven en extrema pobreza, y cuando fallece un miembro de su grupo familiar se encuentran en situaciones difíciles, y acuden a esta Alcaldía a solicitar ayuda, por no tener los recursos económicos suficientes para los gastos del funeral y a la vez como municipio tenemos un compromiso con nuestros ciudadanos en apoyarles en lo que se pueda, por lo que según lo establecido en artículo 203 de la Constitución de la República, relacionado con el artículo 3 numeral 3 del Código Municipal, ACUERDA: **uno:** Contribuir hasta con un monto máximo de DOSCIENTOS DOLARES (\$200.00) para compra de ataúdes y otros gastos funerarios, para las personas que viven en extrema pobreza, y que por su situación económica, no tienen los recursos para sufragar los gastos antes mencionados; **dos:** Se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites administrativos correspondientes para adjudicar el suministro de ataúdes, durante el presente año; **tres:** Autorizar a la Tesorera Municipal a efecto de hacer efectivo los pagos de los Fondos Propios Municipales, debiendo cumplirse con lo establecido en el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal. **Punto veintiséis:** ACUERDO NUMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su artículo 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar la Compra de regalos a la empresa CLAUDYCAR S. A DE C.V por la cantidad de \$ 2,140.54, Suministro de jugos para refrigerio a la Tienda Isaac por la cantidad de \$ 714.00, panes con pollo para el día nueve y diez de mayo al señor Juan Antonio Romero Argueta, la cantidad total de \$ 1,000.00, Alquiler de Sillas, contratación de Mariachi al señor Ramón Miranda Ramírez, por la cantidad de \$ 140.00, la Hora, payaso y animación el día nueve y diez de mayo al señor José Simeón González Ventura por la cantidad total de \$ 350.00, para la celebración del día de las madres, municipio de Cacaopera Morazán, **Punto veintisiete:** ACUERDO NUMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su artículo 30 numeral 9, ACUERDA: adjudicar el suministro de productos pirotécnicos para el periodo de mayo a diciembre de 2018 a la Cohetería Salamanca, **Punto veintiocho:** ACUERDO NUMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su artículo 30 numeral 9, ACUERDA: adjudicar revisión, diagnóstico de equipos compra e instalación de licencias





configuración de video vigilancia a la empresa Open Solution Systems por la cantidad de \$ 880.00. **punto veintinueve:** ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO: Adjudicar la Compra de Materiales y artículos de Oficina a la Empresa Compu Store, por la cantidad de \$ 1,552.05, Suministro de Ataúd, carro fúnebre, mobiliario y transporte a la Funeraria Bendición de Dios por la cantidad de \$ 200.00 cada uno, el suministro de focos y fotoceldas para el alumbrado Público a Suministro de Materiales y transporte Los Hebreos por la cantidad de \$ 820.00 y los materiales de construcción para el Complejo Educativo Naciones Unidas por la cantidad de \$218.40, el Mantenimiento preventivo de Aires Acondicionados a la Empresa Distribuidora FRIOSERV, por la cantidad de \$ 495.00 y la Reinstalación de Condensadores a la Empresa Distribuidora FRIOSERV, por la cantidad de \$ 375.00, A reparación de sistema eléctrico en bombeo del Curtidero a la empresa Profesional General Service por la cantidad total de \$ 500.00, el mantenimiento de módulos del SIFIMU al señor Néstor Elemilzon Rosales Hernández por la cantidad de \$125.00 por cada mantenimiento tres al año por un total de \$ 375.00 menos Renta, el Suministro de almuerzos y Refrigerios para las personas asistentes a la toma de posesión del Concejo Municipal 2018-2021 a la señora Ana Ismaelita Mestanza Chicas por la cantidad total de DOS MIL VEINTIOCHO 00/100 (\$ 2,028.00), 88 almuerzos a \$ 6.00 y 1,500 panes con pollo y jugos a \$ 1.00. **Punto treinta:** ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le confiere en su artículo 4 número 4, y habiendo revisado el perfil de "Ampliación de Captación y lavaderos municipales en Caserío El Guineo, Cantón Estancia, Municipio de Cacaopera departamento de Morazán"; y de conformidad a las obligaciones establecidas en el artículo treinta y uno numeral seis del mismo Código, este Concejo ACUERDA: **uno:** Aprobar el perfil técnico "Ampliación de Captación y lavaderos municipales en Caserío El Guineo, Cantón Estancia, Municipio de Cacaopera departamento de Morazán" en todo su contenido el cual incluye Descripción de Proyecto, monto presupuestado, **dos:** por la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 1,840.69). **tres:** Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por Administración, autorizando a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites correspondientes para la ejecución del mencionado proyecto; **cuatro:** Hacer efectivo los pagos para la ejecución del proyecto del FODES 75%. **Punto treinta y uno:** ACUERDO NUMERO TREINTA: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le concede y debido a la constantes reparaciones de la maquinaria pesada de la Municipalidad de la cual no se puede prever cuando sucederá y para tenerlas en buenas condiciones este Concejo ACUERDA: Que la empresa Ramater/Madisal S.A. de C.V. pueda realizar las reparaciones que surjan en el presente año. **punto treinta y dos:** ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le concede y considerando que las comunidades presentan solicitudes para que la Municipalidad les colabore para las alboradas y celebraciones de fiestas patronales, con juegos recreativos, payasos, así como para los torneos con premios, sonido, DJ. ACUERDA: Apoyar a los caseríos del Municipio en sus fiestas patronales y demás actividades, con dos cohetes de vara, una morteros, payaso y sonido y para los torneos con premios cien dólares, sonido, dj, y en los lugares que no hay energía con la planta y gasolina. No habiendo más que hacer constar se da por terminada el acta y firmamos.

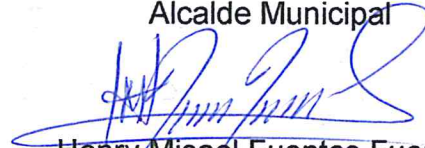



ALCALDIA MUNICIPAL DE CACAOPERA
MORAZAN, EL SALVADOR. TEL. 2651-0206
Email: alcaldiadecacaoperaorg@gmail.com




José Lorenzo Argueta Canales
Alcalde Municipal



Santos Albertin Villalta Cruz
Síndico Municipal


Henry Misael Fuentes Fuentes
Primer Regidor Propietario



Santos Yoalmo Fuentes González
Segundo Regidor Propietario



Daysi del Carmen Gómez de Martínez
Tercera Regidora Propietaria



José Gabriel Pérez Sánchez
Cuarto Regidor Propietario


Santos Esther Pérez de Ramírez
Quinto Regidor Propietario


Ever Humberto Argueta Pérez
Sexto Regidor Propietario


Valentín Guevara
Primer Regidor Suplente


Adela Arriaza de Amaya
Segunda Regidora Suplente


María Doris Hernández de Hernández
Tercera Regidora Suplente


Jonathan Aristí Ríos Ortez
Cuarto Regidor Suplente


Vidnia Rosibel
Secretaria Municipal

ACTA NUMERO DOS: En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Cacaopera, departamento de Morazán, a las ocho horas del día once de mayo de dos mil dieciocho, en sesión extraordinaria convocada y celebrada por el Alcalde Municipal José Lorenzo Argueta Canales, con la asistencia del Síndico Municipal, Santos Albertin Villalta Cruz, Primer Regidor Propietario, Henry Misael Fuentes Fuentes, Segundo Regidor Propietario, Santos Yoalmo Fuentes González, Tercera Regidora Propietaria, Daysi del Carmen Gómez de Martínez, Cuarto Regidor Propietario, José Gabriel Pérez Sánchez, Quinto Regidor